

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicialgov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

28

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió escrito de la Inmobiliaria Clara Inés Mejía en respuesta a la medida cautelar decretada. La parte actora previamente había solicitado requerir a la EPS a la cual se encuentra afiliado el demandado.

Armenia -Quindío-, 16 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO - AVANZA
DEMANDADAS : ALBA LUCÍA VILLEGAS RAMÍREZ
MARÍA EUGENIA LOZADA MORALES
RADICADO : 630014003001-2019-00398-00

Vista la constancia que antecede, se **AGREGA** y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la comunicación allegada por la **INMOBILIARIA CLARA INÉS MEJÍA**, visible en el archivo Nro. 08 del cuaderno de medidas, por medio del cual informa que no conoce a la demandada, y que no labora para ella.

De otra parte, por ser procedente, se accederá a la solicitud impetrada por la parte demandante; y, en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la entidad promotora de salud **SURA EPS** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** informe con destino al presente proceso la información precisa y completa del empleador que realiza los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de la demandada **ALBA LUCÍA VILLEGAS RODRÍGUEZ**, con cédula Nro. **41.902.974**

LÍBRESE por Secretaría el respectivo oficio con destino a **SURA EPS**, por medio del correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; previniéndole de informar lo

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicialgov.co	SIGC
---	--	-------------

pertinente, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el num. 3º del art. 44 del CGP.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 19 de febrero de 2024. No. 026**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4de54e79d6290d7e47806eb01ffc07e803b709ac6bd396254ded66dc283b93**

Documento generado en 15/02/2024 04:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>